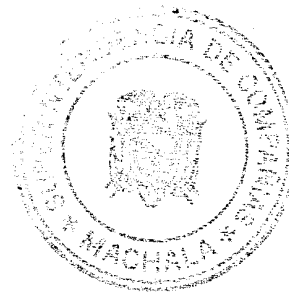


25 NOV 2010

Machala, 27 de noviembre de 2010

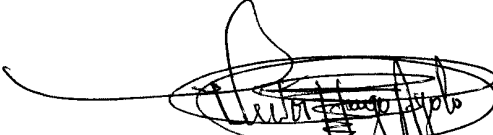


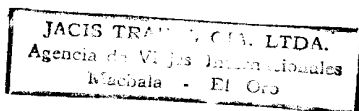
Abogado
Joffre Rodríguez Rizzo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
En su Despacho

De mi consideración:

En calidad de Gerente de la compañía JACIS TRAVEL CIA. LTDA. (Exp. 39.536), adjunto sírvase encontrar una Escritura de Cesión de Participaciones, debidamente inscrita y notariada, con la finalidad de que se sirva registrar en el sistema magnético de dicha Institución; y, a la vez solicitarle, se nos extienda la nómina de socios, debidamente actualizada.

Atentamente,


Victor Hugo Ayala
Gerente

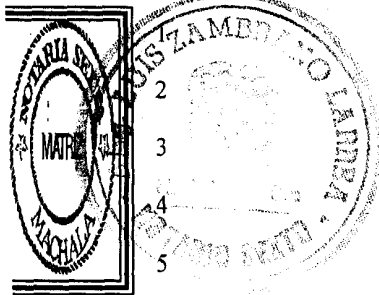


39536

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.



**CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA JACIS TRAVEL CIA. LTDA. QUE HACEN LOS
CONYUGES SEÑOR JULIO CESAR JIMBO NARBÁEZ Y SEÑORA
MARIA DEL ROCIO MASABANDA A FAVOR DEL SEÑOR SERVIO
ADAN PÉREZ ZUÑIGA.-**

CUANTÍA: \$ 48,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador; hoy **veintitrés de Noviembre del año dos mil diez**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, por una parte, como "Cedentes", los cónyuges señor **Julio Cesar Jimbo Narváez**, de ocupación comerciante; y señora **Maria del Rocio Masabanda**, de ocupación negociante, de estado civil casados entre si; y por otra parte, como "Cesionario" el señor **Servio Adan Pérez Zuñiga**, de estado civil casado, de ocupación empleado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por una parte, como **CEDENTE - VENDEDOR**, el señor **Julio Cesar Jimbo Narbáez** y su cónyuge señora **Maria del Rocio Masabanda**; y como **CESIONARIO - COMPRADOR**, el señor **Servio Adan Pérez Zuñiga**.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública se constituyó la Compañía **JACIS TRAVEL CIA. LTDA.**, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el dieciocho de Mayo del dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con el número cuatrocientos diecinueve y anotada

L.L.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-88
notaria6@eo.ecua.net.ec.

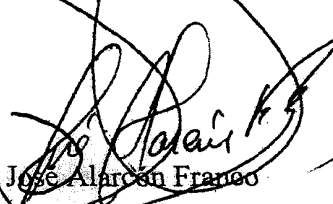
1 en el Repertorio bajo el número quinientos noventa y ocho, de fecha dos de Junio
2 del dos mil.- DOS) La Junta Universal de Socios de la Compañía **JACIS TRAVEL**
3 **CIA. LTDA.**, celebrada el dieciocho de Octubre del dos mil diez, acordó por
4 unanimidad lo siguiente: a) Aceptar al señor **Servio Adan Pérez Zuñiga** como
5 nuevo socio de la Compañía; b) Autorizar al socio **Julio Cesar Jimbo Narbáez**,
6 para que realice la transferencia de CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES
7 SOCIALES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una,
8 que tiene en la Compañía JACIS TRAVEL CIA. LTDA., y las transferencia a favor
9 del señor **Servio Adan Pérez Zuñiga**; y, c) Autorizar al socio saliente para que
10 proceda por escritura pública a transferir sus participaciones conforme lo
11 dispone la Ley de Compañías. **TERCERA: CESION O TRANSFERENCIA DE**
12 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior,
13 mediante la presente escritura pública el señor **Julio Cesar Jimbo Narbáez** y su
14 cónyuge señora **Maria del Rocio Masabanda**, le transfieren a favor del señor
15 **Servio Adan Pérez Zuñiga**, CUARENTA Y OCHO participaciones sociales de UN
16 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas.- **CUARTA:**
17 **PRECIO.-** El señor **Julio Cesar Jimbo Narbáez** y su cónyuge señora **Maria del**
18 **Rocio Masabanda**, reciben de parte del señor **Servio Adan Pérez Zuñiga** por la
19 transferencia o cesión de sus CUARENTA Y OCHO participaciones sociales el
20 valor nominal de cada una de ellas, que la CEDENTE-VENDEDORA recibe en
21 dinero en efectivo y en moneda de curso legal sin lugar a posterior reclamo, por
22 ningún concepto, asumiendo y subrogándose el CESIONARIO-COMPRADOR
23 todos los derechos y obligaciones para con la COMPAÑÍA, en proporción a las
24 participaciones cedidas.- **QUINTA: ACEPTACION.-** Las partes intervinientes
25 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo su
26 contenido, quedando autorizado el CESIONARIO-COMPRADOR a solicitar la
27 inscripción en el registro Mercantil correspondiente y la anotación al margen de
28 la matriz e inscripción de la escritura pública de la Compañía. Agregue Usted

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA JACIS TRAVEL CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, hoy dieciocho de Octubre del 2010, a las diecinueve horas, en el domicilio de la Compañía JACIS TRAVEL CÍA. LTDA., ubicada en las calles Guayas 1702 y Arízaga, se realiza la presente Junta Universal de Socios previo a la convocatoria los señores socios, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presente los Socios señores: VICTOR HUGO AYALA FARFAN, ESPERANZA ALEJANDRINA CAMPOVERDE POMA, RICHARD ANTONIO HERRERA VILLAVICENCIO, JULIO CÉSAR JIMBO NARVÁEZ, MARIO JOSÉ LOAYZA SANCHEZ por intermedio de su Apoderada Especial señora Olga Marcela Andrade Heredia, según Poder Especial otorgado ante el Dr. Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Quinto de Cuenca, EUGENIO RAMIRO MALDONADO CHICA, MANUEL MESÍAS PULLA LOJANO, SEGUNDO BENJAMÍN TINOCO RAMOS, propietarios de cuarenta y ocho participaciones cada uno, por el valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada partición, por encontrarse pagada en un 100 %, les confieren el derecho de 48 votos a cada uno; los señores JOSÉ RAIMUNDO ALARCÓN FRANCO, VICTOR HUGO AYALA RAMÓN, WASHINGTON CARLOS LEDESMA PESANTES; JUAN BAUTISTA ZHUMI SAGBAY, propietarios de cuarenta y siete participaciones cada uno, por el valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada participación, por encontrarse pagadas en un 100%, le confieren el derecho de 47 votos a cada uno; y, el señor OTTO BISMARCK YUNGA IZQUIERDO, propietario de setenta y seis participaciones, por el valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada participación, por encontrarse pagadas en un 100%, le confiere el derecho de 76 votos. Preside la Junta la Abogada MÓNICA TATIANA DÍAZ CEDEÑO, en su calidad de presidenta de la compañía. y en calidad de Secretario el Gerente General señor VICTOR HUGO AYALA FARFAN, encontrándose reunido el 100% del capital social de la compañía JACIS TRAVEL CIA. LTDA., determinadas en 648 participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un dólar de Estados Unidos de América cada una, siendo su capital social de US \$ 648,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES 00/100 DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), constatado el quórum legal reglamentario y luego que los señores socios de común acuerdo aprueban y autorizan los puntos a tratarse, la señora Presidenta declara legalmente instalada la sesión, por la cual solicita al secretario de lectura al orden del día, que dice: 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE PONER EN CONSIDERACION DE LA JUNTA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE REALIZAN LOS SOCIOS MANUEL MESIAS PULLA LOJANO, JULIO CESAR JIMBO NARVAEZ y REYMUNDO JOSE ALARCON FRANCO.- La señora Presidenta señala que los socios antes nombrados manifiestan sus deseos por escrito de poner a consideración la transferencia de las participaciones que les corresponden a cada uno de los nombrados socios, por lo que se pone a consideración de la sala la transferencia de las acciones de los socios MANUEL MESIAS PULLA LOJANO, con 48 participaciones, JULIO CESAR JIMBO NARVAEZ, con 48 participaciones; y, REYMUNDO JOSE ALARCON FRANCO, con 47 participaciones, por lo que los socios presentes manifiesten el querer adquirir las participaciones que se encuentran a disposición para su transferencia, la Sala delibera y por unanimidad manifiestan los socios el deseo de no hacer uso del derecho de transferencia de dichas participaciones por no convenir a sus intereses personales. El socio MANUEL MESIAS PULLA LOJANO, solicita la palabra y manifiesta que es el deseo del señor EFRAN RETIZARIO PERALTA OREJANA el adquirir 48 participaciones. De inmediato solicita la

palabra el socio JULIO CESAR JIMBO NARVAEZ, y manifiesta que es el deseo del señor SERVIO ADAN PEREZ ZUNIGA, de adquirir sus participaciones, también solicita la palabra el socio REYMUNDO JOSE ALARCON FRANCO, y manifiesta que el señor JOHNNY PATRICIO PARDO PONGUILLO, que el deseo de adquirir sus participaciones. La presidenta señala que sea considerado por la junta los nombres de los señores EFREN BELISARIO PERALTA ORELLANA, SERVIO ADAN PEREZ ZUNIGA y JOHNNY PATRICIO PARDO PONGUILLO, para que se les haga la transferencia de dichas acciones, el Secretario de la Junta pone a consideración dicha moción a la Junta, la misma que delibera dicha moción y es aprobada por unanimidad. La presidenta autoriza a los socios saliente procedan por escritura pública transferir sus participaciones conforme lo dispone la Ley de compañías y los estatutos. Aprobado el orden del día, la señora Presidenta concede un receso prudencial, para que sea redactada el acta. Reinstalada la Junta, la señora Presidenta solicita que el secretario de lectura al contenido de la presenta acta, luego de escuchada, los señores socios por unanimidad, la aprueban y ratifican en todo su contenido sin ninguna modificación. No existiendo otro punto que tratar, la señora presidenta declara terminada la Junta, siendo las 16H15.

Una vez redactada el acta y leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, firmando en unidad de acta todos los concurrentes con el secretario que certifica.



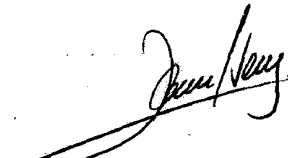
José Alarcón Franco



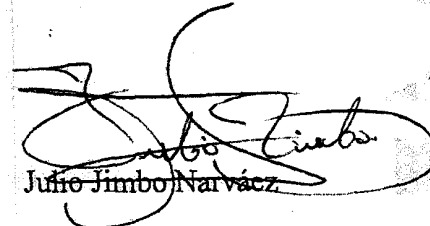
Víctor Ayala Ramón



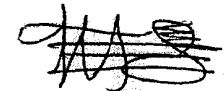
Esperanza Campoverde Poma



Richard Herrera Villavicencio



Julio Jimbo Narváez



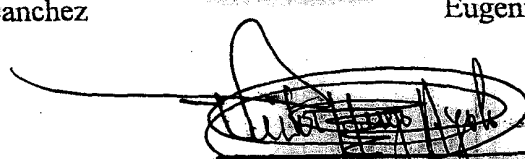
Washington Ledesma Pesantes



Mario Loayza Sanchez



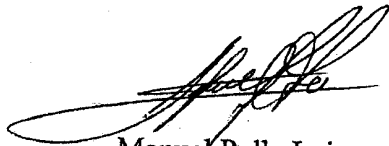
Eugenio Maldonado Chica

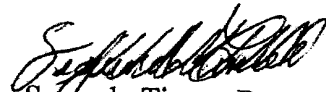


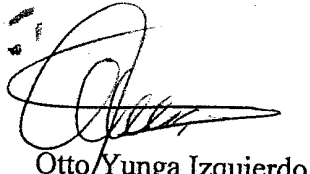
JACIS TRAVEL CIA. LTDA.
Agencia de Viajes Internacionales
Macbala - El Oro

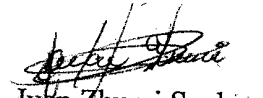
LUIS ZAMBRANO LARREA
SE
18

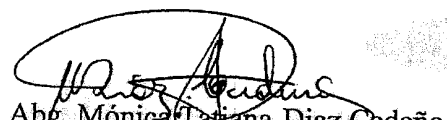
-tres-


Manuel Pulla Lojano


Segundo Tinoco Ramos


Otto Yunga Izquierdo


Juan Zhumi Sagbay


Abg. Mónica Leticia Díaz Cedeño
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Víctor Hugo Avala Narfán
GERENTE GENERAL SECRETARIO DE LA JUNTA

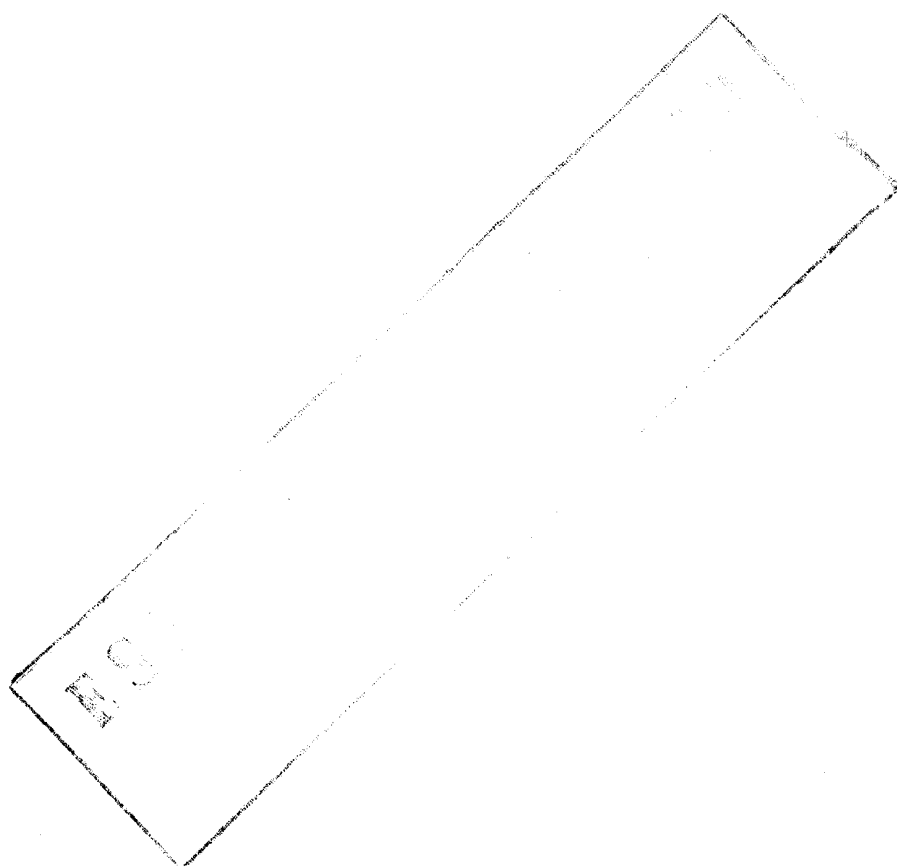
CERTIFICO QUE LAS TRES HOJAS SON FIEL COPIA DEL ORIGINAL


JACIS TRAVEL CIA. LTDA.
Agencia de Viajes Internacionales
Machala El Oro

LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO

SECRETARIA DE JUSTICIA



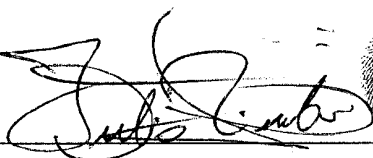
L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

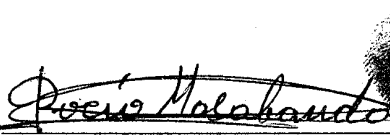
-cuatro-

TELEFAX: 2960-88
notariab6@eo.ecua.net.ec.

1 Señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este
2 instrumento. f) Ilegible Abogada Tatiana Díaz C., matrícula número cero siete -
3 dos mil ocho - cuatro, del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA MINUTA
4 transcrita que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor
5 legal. Y leída que fue íntegramente por mí, el Notario, a los comparecientes
6 quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, y para constancia firman
7 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-----

8
9
10 
11 **Sr. JULIO CESAR JIMBO NARBAEZ**

12 C. C. No. 170720975-3

13
14 
15 **Sra. MARIA DEL ROCIO MASABANDA**

16 C. C. No. 170746665-0

17
18 
19
20 **Sr. SERVIO ADAN PEREZ ZUÑIGA**

21 C. C. No. 010272284-0

22

23

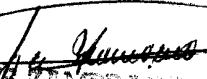
24

25

26

27

28


LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

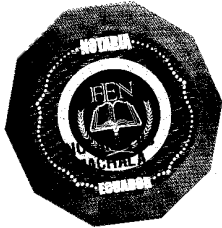
J.M.M.P

3

CERTI

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello
confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN
FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL
que sello, firmo y rubrico en los mismos
lugar y fecha de su celebraci3n.*.*.*.*.*



A handwritten signature in black ink, enclosed within a horizontal oval line.

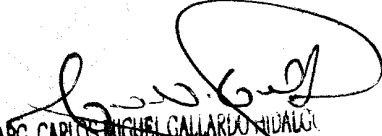
ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO - SEXTO

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

FICO: Que con fecha de hoy veintitrés de Noviembre del dos mil diez, se tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Aportaciones, otorgada por los cónyuges **JULIO CESAR JIMBO NARVAEZ Y MARIA DEL ROCIO MASABANDA** (Cedentes) a favor del señor **SERVIO ADAN PEREZ ZUÑIGA** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **JACIS TRAVEL CIA. LTDA.,** a foja No. **2.345** del Registro Mercantil del año **2.000.-** El Registrador Mercantil.-x-

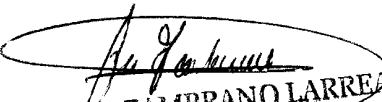

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

1. The first part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $f(x)$ which is defined by the equation $f(x) = \int_0^x f(t) dt$. It is shown that $f(x)$ is a continuous function and that it satisfies the differential equation $f'(x) = f(x)$. The solution of this equation is $f(x) = Ce^{x}$, where C is an arbitrary constant. The value of C is determined by the initial condition $f(0) = 1$, which gives $C = 1$. Therefore, the function $f(x)$ is $f(x) = e^x$.

2. The second part of the paper is devoted to the study of the properties of the function $g(x)$ which is defined by the equation $g(x) = \int_0^x g(t) dt$. It is shown that $g(x)$ is a continuous function and that it satisfies the differential equation $g'(x) = g(x)$. The solution of this equation is $g(x) = Ce^{x}$, where C is an arbitrary constant. The value of C is determined by the initial condition $g(0) = 1$, which gives $C = 1$. Therefore, the function $g(x)$ is $g(x) = e^x$.

DOY FE: Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **JACIS TRAVEL CIA. LTDA.**, de fecha dieciocho de Mayo del dos mil, así como también realizada la Cesión de Participaciones Sociales de fecha veintitrés de Noviembre del dos mil diez, en la Notaría a mi cargo, por medio de la cual los cónyuges señores Julio Cesar Jimbo Narbáez y Maria Del Rocio Masabanda, ceden cuarenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor Servio Adan Pérez Zuñiga.-----

Machala, a 25 de Noviembre del 2010


ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

